

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 20001-31-05-003-2011-00401-02
DEMANDANTE: HECTOR CARLOS INSUATY PALACIO
DEMANDADO: CONSORCIO MINERO UNIDOS S.A

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Revisado el plenario se constata que, con el fin de resolver de fondo el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante providencia de fecha 1º de septiembre de 2020, se ordenó solicitar al Juzgado de Primera Instancia copia de las sentencias emitidas en primera y en segunda instancia, así como el trámite originado en sede de casación; no obstante, a través de auto adiado 11 de septiembre de 2020, se ordenó correr traslado común a las partes para que presentaran sus alegatos, a pesar de que la orden anteriormente impartida aún no se ha cumplido a cabalidad.

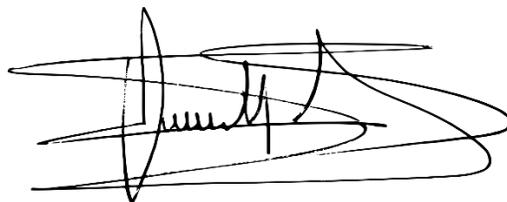
Por consiguiente, como quiera que en el presente proceso aún se encuentra pendiente una situación jurídica necesaria para decidir a cabalidad el recurso de apelación, este despacho integrante de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 1º de septiembre de 2020, obrante a folio 8 del cuaderno de la Sala.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado